

ORD. : N° 651

ANT. : 1. Ord. N° 39 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco (S) de fecha 22 Febrero del 2017, Acta Entrega de Terreno.
2. Carta de Jorge Soto L., EBCO S.A. de fecha 17 de Febrero del 2017.
3. Ord. DVRM N° 3575 de fecha 28.11.2016.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de **Segunda Etapa** del Proyecto de Acceso Vehicular Megacentro Noviciado, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **10-MAR 2017**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 50 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 03 del mes de Enero del año 2017 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 22 del mes de Febrero del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días. Pero éste plazo ha sido solicitado el día 22 de Febrero del 2017 o sea con posterioridad a la fecha en que las Obras debieron estar terminadas. Todo lo anterior sin que la Inspección Fiscal correspondiente tomara las medidas administrativas para regularizar dicha situación.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día 23 del mes Mayo del año 2017.
6. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA



CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- I. Municipalidad de Lampa, Calle Baquedano 964, Lampa.
- I. Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Chacabuco
- - Dirección de Obras I. Municipalidad de Lampa, Baquedano N°964, Lampa
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso: 10681383-10422229-10416399-7913326-7889335-7849706

Expediente 41/2014

N° DE PROCESO
DVRM 10416399